

F

Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 10 MAY 1983

VISTO:

El sistema de estacionamiento dispuesto mediante la Ordenanza n° 5334/82, y

CONSIDERANDO:

El estudio que la Dirección de Tránsito realiza de dicho sistema en conjunto, y de cada arteria en particular, a fin de detectar anomalías que hagan necesaria alguna modificación,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le confiere el artículo 5° de la Ley 9448, sanciona la siguiente

ORDENANZA 5396

ARTICULO 1°.- Establécese estacionamiento paralelo al cordón en las siguientes calles:

Calle 2: de 43 a 44, sobre mano derecha, en el sentido de la circulación.

Calle 3: de 43 a 45, sobre mano derecha, en el sentido de circulación.

ARTICULO 2°.- Desaféctase el estacionamiento a 45° en la calle 3 entre 53 y 54, sobre mano derecha en el sentido de circulación, reglamentándose en dicha arteria el sistema de estacionamiento paralelo al cordón.-

ARTICULO 3°.- La Dirección de Tránsito, por intermedio de la División Señalización, procederá a efectuar la correspondiente señalización, conforme lo establecido precedentemente.-

ARTICULO 4°.- Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-

Ver Ord. n° 5433 y Ord. 5765

DR. HORACIO CARLOS CASASSO
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

DR. AGUSTÍN B. A. ...
INTENDENTE MUNICIPAL

5396